

siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Vitoria-Gasteiz, 5 de enero de 1982.—El Alcalde, por delegación, el cuarto Teniente de Alcalde, Luis María Aldaiturriaga Ais.—710-E.

1383 RESOLUCION de 5 de enero de 1982, del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, referente a la oposición para proveer la plaza de Médico.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alava», número 139, correspondiente al día 10 de diciembre de 1981, se publica íntegramente la convocatoria, mediante el procedimiento de selección por oposición libre para cubrir en propiedad la plaza de Médico, encuadrada en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Técnicos, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10 y coeficiente 5, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias establecidas por la Corporación.

El plazo de solicitudes es de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Vitoria-Gasteiz, 5 de enero de 1982.—El Alcalde, por delegación, el cuarto Teniente de Alcalde, Luis María Aldaiturriaga Ais.—709-E.

1384 RESOLUCION de 8 de enero de 1982, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, referente a la oposición para proveer una plaza de Técnico de Administración General.

El Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace saber: Que celebrado el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores para una plaza de Técnico de Administración General, cuya convocatoria se anunció en el «Boletín Oficial del Estado» número 176, del día 23 de julio de 1981, aquél ha dado el siguiente resultado:

1. D. Eduardo López Santiago.
2. D. Miguel Ángel Antolínez Antolín.
3. D.^a Luisa Inés Moreno Moreno.
4. D. José Fernando Carbó Escribá.

Así mismo, se convoca a todos los señores opositores para la práctica de los ejercicios de la oposición para el día 14 de abril a las diez horas, en la Casa Consistorial de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Torredonjimeno, 8 de enero de 1982.—El Alcalde.—717-.

1385 RESOLUCION de 14 de enero de 1982, del Ayuntamiento de Santander, referente al concurso de méritos para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Mayor.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 5, de fecha 11 de enero en curso, se publican las bases completas que han de regir este concurso de méritos.

Las instancias solicitando tomar parte en el mismo se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 14 de enero de 1982.—El Alcalde.—475-A.

1386 RESOLUCION de 14 de enero de 1982, del Ayuntamiento de Soto del Barco, referente a la oposición para proveer la plaza de Arquitecto Técnico.

Advertido error en la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de la plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla municipal, cuya lista provisional se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 251, de 20 de octubre de 1981, elevada a definitiva, sin rectificación, y publicada igualmente en el «Boletín Oficial del Estado» número 296, de 11 de diciembre de 1981, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se rectifica la lista provisional y definitiva de admitidos y excluidos a la práctica de las pruebas y se excluye de la misma a don Luis S. Alcaide Romero, por no figurar como solicitante a la práctica de las pruebas.

Se señala definitivamente el día 26 del actual, a las diez horas, para la práctica de los ejercicios en esta Casa Consistorial, que se iniciarán con don Esteban Rivera Calero de acuerdo con el sorteo realizado el día 22 de diciembre de 1981, siguiendo el orden correlativo de la lista según publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», con la rectificación que se dice anteriormente.

Soto del Barco, 14 de enero de 1982.—El Alcalde.—473-A.

1387 RESOLUCION de 15 de enero de 1982, del Ayuntamiento de Bilbao, referente a la oposición libre convocada para la provisión de una plaza de Letrado Asesor.

Habiendo finalizado el plazo de reclamaciones de la admisión provisional de los aspirantes a la oposición libre convocada para la provisión de una plaza de Letrado Asesor y no habiéndose presentado ninguna, dicha admisión se transforma en definitiva.

El primero de los ejercicios de la citada oposición se celebrará el día 15 de febrero de 1982, lunes, a las diez horas de la mañana, en las Casas Consistoriales.

El aspirante que actuará en primer lugar es don Julio Alvarez Merino, número 1 de la lista de admitidos según sorteo celebrado.

Bilbao, 15 de enero de 1982.—El Secretario general.—460-A.

1388 RESOLUCION de 15 de enero de 1982, del Ayuntamiento de Calahorra, referente a la oposición para proveer una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero de 1982, en Resolución de 11 de enero de 1982, del Ayuntamiento de Calahorra, referente a la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico municipal, vacante en la plantilla de funcionarios, se han observado los siguientes errores:

Donde decía: «Secretario de la Corporación: Don Sebastián López Llorente», debe decir: «Don Sebastián López Llorente o funcionario en quien delegue».

Donde decía: «Funcionario de Administración Local: Don Vicente Beisti Martínez», debe decir: «Titular don Javier Casas Ugarte. Suplente: Don José María Soto Hijona».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Calahorra, 15 de enero de 1982.—El Alcalde.—468-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

1389 ORDEN 182/1981, de 17 de diciembre, por la que se señala la zona de seguridad de la instalación militar polígono de tiro de Doniños, en la Zona Marítima del Cantábrico.

Por existir en la Zona Marítima del Cantábrico la instalación militar polígono de tiro de Doniños (La Coruña), se hace

aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la defensa nacional.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor de la Armada, a propuesta razonada del Capitán General de la Zona Marítima del Cantábrico, dispongo:

Artículo 1.º A los efectos prevenidos en el capítulo II del título primero del Reglamento de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978,

de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, la instalación militar polígono de tiro de Doniños (La Coruña), se considera incluida dentro de los grupos definidos en el artículo 8.1 de dicho Reglamento, de la siguiente manera: En el grupo primero los edificios, servicios e instalaciones que integran la Zona de Acuartelamiento, y en el grupo quinto el conjunto de espacio marítimo-terrestre que comprende su campo o línea de tiro.

Art. 2.º De conformidad con lo preceptuado en los artículos 9, 10 y 27 del citado Reglamento, se establecen las zonas próxima y lejana de seguridad siguientes:

Zona próxima de seguridad

Vendrá comprendida por un espacio de 50 metros contados desde el límite exterior o líneas principales que definen el perímetro más avanzado de la instalación, que está señalizado por el muro de delimitación o cerramiento del polígono.

Zona lejana de seguridad

Vendrá comprendida por un sector centrado en situación 43º 29' 42" Norte y 8º 18' 47" Oeste (carta 9292 del Instituto Hidrográfico de la Armada) y que abarca desde la demora verdadera 240 a la 300 y radio del sector de cuatro millas náuticas.

Art. 3.º Se delega en el Capitán General de la Zona Marítima del Cantábrico el otorgamiento de la autorización señalada en el párrafo 1.º del artículo 14 de dicho Reglamento, en uso de las facultades que me confiere el párrafo 8.º del mismo artículo.

Madrid, 17 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

MINISTERIO DE HACIENDA

1390

RESOLUCION de 19 de enero de 1982, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa benéfica a la parroquia de «Santa Teresa de Avila», de Alicante.

Por acuerdo de este Servicio Nacional de Loterías de fecha 7 de diciembre de 1981 ha sido autorizada la celebración de una rifa benéfica a la parroquia de «Santa Teresa de Avila», de Alicante, debiendo adjudicarse los premios en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional a celebrar el día 24 de abril de 1982.

Premios adjudicables

Un automóvil «Talbot Solara SX», automático, número de chasis VSC62B383CM109006, matriculado a nombre del agraciado.

Un automóvil «Talbot Horizont GLS», número de chasis VSC21A241CM115258, matriculado a nombre del agraciado.

Una cadena de alta fidelidad, marca «Kenwood-70», compuesta de amplificador, pletina de cassette, giradiscos, sintonizador y cajas.

Dos motocicletas de 75 cc., marca «Derbi TT-8», seis velocidades, matriculadas a nombre de los agraciados.

El importe total de los precios adjudicables asciende a dos millones doscientas noventa y cinco mil pesetas, figurando su naturaleza en todas y cada una de las papeletas de la rifa, que serán distribuidas por los vendedores propuestos a los que se les expida, por este Servicio Nacional, los correspondientes carnés.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 19 de enero de 1982.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.—541-C.

Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

1391

ORDEN de 13 de enero de 1982 por la que se aceptan solicitudes para acogerse a los beneficios previstos en el Real Decreto 2553/1979, de 21 de septiembre, aplicables a las Empresas que proyecten instalaciones industriales en la zona de preferente localización industrial de las islas Canarias.

Ilmo. Sr.: El artículo 5 del Real Decreto 2553/1979, de 21 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), por el que se amplía la posibilidad de acogerse a los benefi-

cios de la zona de preferente localización industrial del territorio de las islas Canarias, establece los beneficios que podrán concederse a las Empresas que se instalen en dicha zona.

El Real Decreto 2859/1980, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1981), estableció normas complementarias reguladoras de la acción territorial en las grandes áreas de expansión industrial, zonas y polígonos de preferente localización industrial.

El Real Decreto 2795/1981, de 19 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre), establece las subvenciones adicionales que se pueden conceder en razón de localización o actividad correspondiente a sectores determinados dentro de las zonas y polígonos de preferente localización industrial.

Por otra parte, el primer párrafo del artículo 7 del Real Decreto 2553/1979, de 21 de septiembre, señala que la tramitación de las solicitudes para acogerse a los beneficios establecidos en el mismo se ajustará a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 8 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y disposiciones que la complementen o sustituyan.

El apartado 11 de la Orden de 8 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 20) establece que el Ministerio de Industria y Energía decidirá sobre cada solicitud presentada mediante la correspondiente Orden ministerial, si bien autoriza a este Departamento a que dicte una sola Orden resolviendo varias solicitudes. Además, el citado apartado señala que esta Orden determinará los beneficios que se conceden de acuerdo con los grupos contenidos en el cuadro anexo de la repetida Orden de 8 de mayo de 1976.

El citado Real Decreto 2553/1979, de 21 de septiembre, establece en su artículo 7, párrafo 2.º, que la resolución se adoptará previo acuerdo del Consejo de Ministros «cuando se otorguen subvenciones con cargo a los presupuestos de otros Departamentos ministeriales».

Finalmente, las solicitudes han sido tramitadas con arreglo a la repetida Orden de 8 de mayo de 1976 y examinadas e informadas por los Ministerios competentes y por el Ministerio de Industria y Energía con arreglo a los criterios económicos y sociales de las inversiones previstas.

En su virtud, este Ministerio, previo acuerdo del Consejo de Ministros, adoptado en su reunión del día 18 de diciembre de 1981, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Quedan aceptadas las solicitudes de las Empresas que se relacionan en el anexo de esta Orden y que han sido presentadas al amparo del Real Decreto 2553/1979, de 21 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), sobre calificación de las islas Canarias como zona de preferente localización industrial, concediéndoles a dichas Empresas los beneficios correspondientes al grupo en que han sido calificadas en sus solicitudes, según el citado anexo, de entre las establecidas en la Orden del Ministerio de Industria de 8 de mayo de 1976, y las subvenciones adicionales que se establecen en el Real Decreto 2795/1981, de 19 de octubre.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 del Decreto 2853/1984, de 8 de septiembre, que desarrolló la Ley de Industrias de Interés Preferente, y en el apartado 11.4 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de mayo de 1976, una Orden del Ministerio de Hacienda determinará los beneficios fiscales de carácter estatal que correspondan a las Empresas antes citadas.

Tercero.—1. La concesión de las subvenciones a que dé lugar esta Orden ministerial quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto que ha de incoarse con cargo al crédito que para estas atenciones figura en los presupuestos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y serán satisfechas en la forma y condiciones que establece el Real Decreto 2026/1979, de 17 de diciembre —aplicable en virtud del Real Decreto 1527/1980, de 11 de julio—, la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 24 de septiembre de 1980 y la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de julio de 1964, así como las demás disposiciones en vigor.

2. Los beneficios que no tengan señalado plazo especial de duración o éste no venga determinado por la propia realización o cumplimiento del acto o contrato que lo fundamente, se conceden por un período de cinco años, prorrogables por otro período no superior, cuando las circunstancias económicas lo aconsejen.

3. La preferencia en la obtención de crédito oficial se concederá en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para crédito oficial.

Cuarto.—De acuerdo con lo establecido en el apartado 12 de la Orden de 8 de mayo de 1976 se notificará a las Empresas beneficiarias, a través de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía que corresponda, la resolución en que se especifiquen los beneficios obtenidos y se establezcan las condiciones generales y especiales a que aquéllas deberán someterse en ejecución de las instalaciones proyectadas, así como los plazos en que deberán ser iniciadas y concluidas las mismas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1982.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de este Ministerio.